



Factura: 001-002-000004608



20151701010P02635

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701010P02635					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BARRAGAN AGUIRRE KARINA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716638643	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CUADRADO SOTO JHONATAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	06049371891	ECUATORIANO	DESIGNARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCILA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1.00					

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

1 --- rio

2 ESCRITURA No. 2015-17-01-10-P

3 FACTURA No.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

CESION DE PARTICIPACIONES

15

QUE OTORGAN:

16

KARINA ALEJANDRA BARRAGÁN AGUIRRE

17

A FAVOR DE:

18

JHONATAN PATRICIO CUADRADO SOTO

19

CUANTIA: USD\$1,00

20

DI: 3 COPIAS:

21

*** & * PAL * & ***

22

23

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

24

Ecuador, hoy día **VEINTE Y SEIS (26) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**

25

QUINCE, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,**

26

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: la señora

27

Karina Alejandra Barragán Aguirre, por sus propios y personales

28

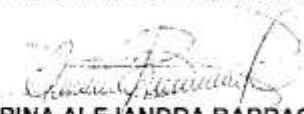
derechos, pues tiene firmadas capitulaciones matrimoniales, casada con

1 el señor Juan Carlos Tapia Calle, de acuerdo con el documento adjunto;
2 y el señor Jhonatan Patricio Cuadrado Soto, soltero, por su propios y
3 personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito;
5 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer
6 doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
7 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
8 públicas a su digno cargo, sirvase insertar una de **CESION DE**
9 **PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la
11 presente escritura por una parte, la señora Karina Alejandra Barragán
12 Aguirre, por sus propios y personales derechos, pues tiene firmadas
13 capitulaciones matrimoniales, casada con el señor Juan Carlos Tapia
14 Calle, a quien se le llamará en adelante "La Cedente"; y, por otra parte,
15 el señor Jhonatan Patricio Cuadrado Soto, soltero, a quien se le llamará
16 en adelante "El Cesionario". Los comparecientes son mayores de edad,
17 ecuatorianos, domiciliada en esta ciudad de Quito la cedente y de
18 tránsito por esta ciudad el cesionario, por sus propios y personales
19 derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
20 **ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública celebrada el seis de marzo
21 del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor
22 Gonzalo Román Chacón, se constituyó la compañía de responsabilidad
23 limitada denominada TRANS MAGIC CIA. LTDA., con un capital social
24 de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD.400,00),
25 íntegramente suscrito y pagado, y legalmente inscrita en el Registro
26 Mercantil del cantón Quito, el veinticinco de abril del año dos mil tres; b)
27 Mediante escritura pública de partición celebrada el ocho de agosto del
28 dos mil trece, ante el Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima

1 del cantón Quito, Doctor Diego Almeida, e inscrita en el Registro
2 Mercantil del cantón Quito el diecinueve de septiembre del dos mil trece,
3 el señor Fausto Barragán Campos y sus hijos Karina Alejandra, Gabriela
4 Johanna y Fausto David Barragán Aguirre, se partieron ciento noventa y
5 siete participaciones, correspondiéndole a la señora Karina Barragán
6 Aguirre noventa y ocho participaciones; c) Mediante escritura pública de
7 capitulaciones matrimoniales, celebrada el dos de abril del dos mil
8 catorce, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Almeida,
9 la señora Karina Alejandra Barragán Aguirre y el señor Juan Carlos Calle
10 Tapia, decidieron que la señor Karina Barragán Aguirre administraría por
11 sí sola las participaciones que mantiene en el compañía Trans Magic
12 Cia. Ltda.; y, d) El veinticuatro de marzo del dos mil quince, se reúnen en
13 Quito en Junta Universal de Socios de TRANS MAGIC CIA. LTDA., y
14 autorizan en forma unánime a que la señora Karina Alejandra Barragán
15 Aguirre ceda y traspase una (1) participación de su propiedad a favor
16 del señor Jhonatan Patricio Cuadrado Soto, facultándoles a los
17 comparecientes elevar a escritura pública la resolución de la Junta.-
18 **TERCERA.- CESION:** Con los antecedentes expuestos, la Cedente
19 señora Karina Alejandra Barragán Aguirre traspasa a favor del
20 Cesionario señor Jhonatan Patricio Cuadrado Soto la cantidad de una
21 (1) participación; quedando el capital suscrito y pagado de la compañía
22 TRANS MAGIC CIA. LTDA., de la siguiente forma: El señor Fausto
23 Alfonso Barragán Campos, es propietario de noventa y nueve (99)
24 participaciones; la señora Karina Alejandra Barragán Aguirre pasa a ser
25 propietaria de noventa y seis (96) participaciones; la señora Dolores
26 Jannet Aguirre Reascos es propietaria de ciento noventa y seis (196)
27 participaciones; el señor el señor Freddi Servilio Mora Espinosa es
28 propietario de una (1) participación; el señor Mario Iván Donoso Carbaca

1 es propietario de una (1) participación; el señor José Antonio Montatixe
2 Guanochange es propietario de una (1) participación; el señor David
3 Santiago Álvarez Vinuesa es propietario de una (1) participación; el
4 señor Ángel Salvador Quiguiri Rojas es propietario de una (1)
5 participación; el señor Carlos Herminio Becerra Pauta es propietario de
6 una (1) participación; el señor Iván Duyerli Cáceres Carvajal es
7 propietario de una (1) participación; la señora Gloria Mercedes
8 Manobanda Jácome es propietaria de una (1) participación; y, el señor
9 Jhonatan Patricio Cuadrado Soto pasa a ser propietario de una (1)
10 participación. **CUARTA.- PRECIO:** La Cedente transfiere su participación
11 a favor de El Cesionario en el valor nominal, o sea, a un (1) dólar la
12 participación, declarando personal e individualmente que ha recibido el
13 precio en dinero efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción, es
14 decir la suma de UN DOLAR AMERICANO (USD. 1.00), por la una (1)
15 participación objeto de la presente cesión. **QUINTA.- ACEPTACION:** El
16 Cesionario declara que acepta la cesión de participaciones que se
17 realiza por medio de la presente escritura, y que ha pagado el precio a
18 La Cedente en proporción de la participación cedida por esta. **SEXTA.-**
19 **GASTOS:** Todos los gastos que causen el otorgamiento e inscripción de
20 la presente escritura, serán de cuenta de El Cesionario. **SEPTIMA.-**
21 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documento
22 habilitante: El Acta de Junta Universal de Socios de TRANS MAGIC CIA.
23 LTDA. **OCTAVA.- INSCRIPCION:** Queda facultado el señor Jhonatan
24 Patricio Cuadrado Soto, para solicitar que al margen de la matriz de la
25 escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en el
26 Registro Mercantil, se tome nota de la siguiente cesión y transferencia
27 de participaciones. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
28 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA**

1 **AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra redactada y
2 firmada por el Doctor Erick Carrera, Abogado con matrícula
3 profesional número cincuenta y dos treinta del Colegio de
4 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
5 escritura se observaron los preceptos legales del caso y
6 leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en
7 unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, se
8 ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.-

9
10 
11 **KARINA ALEJANDRA BARRAGÁN AGUIRRE**
12 **C.C.No. 1716638443**

13
14
15
16 
17 **JHONATAN PATRICIO CUADRADO SOTO**
18 **C.C.N.O. 0071344841**

19
20
21
22 
23 **DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO**
24 **NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**

25
26
27
28


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN PENITENCIARIA

171663894-3

IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 NOMBRE Y APELLIDOS: BARRAGAN AGUIRRE KARINA ALEJANDRA
 NOMBRE DE LA MADRE: PICHINCHA
 DITO: QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-06-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 NOMBRE DEL Cónyuge: JUAN CARLOS
 TAPIA CALLE





ACTIVACIÓN
 SUPERIOR
 BARRAGAN FAUSTO ALFONSO
 AGUIRRE DIVA DEL RÍO CARMITA
 QUITO
 2014-04-04
 2014-04-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 ARQUITECTO
 V14430342






001
 001 - 0125
 1716638943
 NOMBRE DE CERTIFICADO: BARRAGAN AGUIRRE KARINA ALEJANDRA

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 DITO: QUITO
 SANTITA

ORGANIZACIÓN: CARCEL
 PASADIZA

FILIPES BENTAY DE LA LINTA


Ciudadanía 0604571891
CUADRADO SOTO JHONATAN PATRICIO
 CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
 05 MAYO 1990
 001- 0000 00000 X
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 1991

[Signature]



ECUATORIANA***** V44442442
 SOLTERO
 SECUNDARIA SOLDADO
 RAUL ALFREDO CUADRADO RIVERA
 ROSA MARINA SOTO ALTAMIRANO
 CUMANDA 04/12/2002
 06/12/2002

0096893



REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
005
005 - 0103 **0601671891**
 IDENTIFICACION
 CUADRADO SOTO JHONATAN PATRICIO
 CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 ALAUZI
 CANTON
 ALAUZI
 2011
[Signature]
 A) PRESIDENTE DE LA JUNA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

Quito, 24 de marzo del 2015

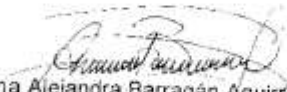
A las trece horas, en la oficina matriz, los socios de la compañía **TRANS MAGIC CÍA. LTDA.**, Dolores Jannet Aguirre Reascos por sus propios derechos, Karina Alejandra Barragán por sus propios derechos, el señor Fausto Barragán Campos por sus propios derechos, y los señores Iván Dyerli Cáceres Carvajal, David Santiago Álvarez Vinuesa, Mario Iván Donoso Carbaca, Ángel Salvador Quiquiri Rojas, José Antonio Montatixe Guanochanga, Freddi Servilio Mora Espinosa, Carlos Herminio Becerra Pauta y la señora Gloria Mercedes Manobanda Jácome, representados por la señorita Susana Toabanda Razo conforme la carta poder emitida a su favor, quienes representan el 100% del capital social de la compañía.

La Presidenta señora Karina Barragán, solicita que por Secretaria se ratifique el quórum y se proceda a la lectura del orden del día. La Secretaria señora Jannet Aguirre, ratifica la presencia del 100% del capital social, y a continuación da lectura al único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones de la señora Karina Alejandra Barragán Aguirre a favor del señor Jhonatan Patricio Cuadrado Soto

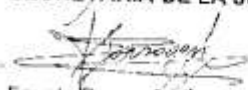
Enseguida la Presidenta, señora Alejandra Barragán Aguirre pone en conocimiento de la Junta, que personalmente ha tomado la decisión de traspasar el dominio de una (1) participación de su propiedad a favor del señor Jhonatan Patricio Cuadrado Soto, por lo que solicita que la Junta acepte la cesión de dicha participación, a favor del Cesionario. Luego de varias deliberaciones, la petición de la señora Karina Alejandra Barragán Aguirre es aceptada en forma unánime, y se autoriza a la cedente y al cesionario a que realicen los trámites pertinentes a fin de legalizar esta negociación.

Se suspende la sesión a las catorce horas, para elaborar el acta respectiva. **Reinstalada la sesión luego de veinte minutos los socios dan plena aceptación a la resolución tomada;** f. Dolores Jannet Aguirre Reascos, f. Karina Alejandra Barragán Aguirre, f. Fausto Barragán Campos, f. Susana Toabanda Razo.


Karina Alejandra Barragán Aguirre
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Susana Toabanda Razo
REPRESENTANTE DE VARIOS SOCIOS


Dolores Aguirre Reascos
SECRETARIA DE LA JUNTA


Fausto Barragán Campos
SOCIO



1 -- rio
2 ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P
3 FACTURA No. 84128
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15



16 CAPITULACIONES MATRIMONIALES

17 QUE OTORGAN:

18 KARINA ALEJANDRA BARRAGAN AGUIRRE

19 JUAN CARLOS TAPIA CALLE

20 ** PAL **

21 CUANTIA; INDETERMINADA

22 DI: 2 COPIAS

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
24 República del Ecuador, hoy día DOS (2) DE ABRIL DEL AÑO
25 DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER
26 ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN
27 QUITO, comparecen: La señorita KARINA ALEJANDRA
28 BARRAGAN AGUIRRE, soltera, por sus propios y personales

1 derechos; y, el señor **JUAN CARLOS TAPIA CALLE**, soltero,
2 por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes
3 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
5 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y
6 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
7 siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de
8 escrituras públicas a su digno cargo, sirvase insertar una
9 más de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** contenida en
10 las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura por una
12 parte la señorita **KARINA ALEJANDRA BARRAGAN**
13 **AGUIRRE**, soltera, empleada privada, por sus propios y
14 personales derechos; y por otra parte el señor **JUAN CARLOS**
15 **TAPIA CALLE**, soltero, empleado privado, por sus propios y
16 personales derechos; los comparecientes son mayores de
17 edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
18 legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.-** Los comparecientes manifiestan el deseo
20 de contraer matrimonio y han decidido realizarse algunas
21 concesiones presentes y futuras a través de este instrumento
22 público.- **TERCERA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Es
23 voluntad de la señorita **KARINA ALEJANDRA BARRAGAN**
24 **AGUIRRE** y del señor **JUAN CARLOS TAPIA CALLE**, suscribir
25 este contrato de capitulaciones matrimoniales, para así
26 determinar las concesiones que se quieren hacer el uno al
27 otro, presentes y futuras.- **CUARTA: CAPITULACIONES**
28 **MATRIMONIALES.-** Por decisión de los comparecientes todos



1 los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que
2 adquieran a partir de la fecha de celebración del matrimonio
3 pasarán a ser parte del haber de la sociedad conyugal de
4 señorita KARINA ALEJANDRA BARRAGAN AGUIRRE, por su
5 parte, se reserva para su haber propio y personal, y podrá
6 disponer por sí sola de los siguientes bienes y derechos: 1)
7 De las noventa y seis participaciones que actualmente posee
8 en la compañía TRANS MAGIC CIA. LTDA.; y, 2) Los
9 derechos y acciones de un lote de terreno que adquirirá en
10 conjunto con sus hermanos Gabriela Johanna Barragán
11 Aguirre y Fausto David Barragán Aguirre, en la parroquia
12 rural de Pintag, del cantón Quito, provincia de Pichincha,
13 cuyos documentos de transferencia de dominio al momento
14 se encuentran en trámite.- **QUINTA: ACEPTACION.** Los
15 comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas
16 contenidas en el presente instrumento, por ser en seguridad
17 de sus legítimos derechos e intereses, y por no afectar a su
18 futura relación matrimonial.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN:** Los
19 comparecientes pondrán en conocimiento del funcionario
20 público al momento de contraer matrimonio este documento,
21 a fin de que surta todos los efectos de la Ley, conforme lo
22 determina el artículo ciento cincuenta (150) del Código Civil.-
23 **SEPTIMA: RATIFICACION** - Los comparecientes se ratifican
24 en todas y cada una de las declaraciones efectuadas en el
25 presente instrumento.- Usted, señor Notario se servirá
26 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
27 de este instrumento.", (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
28 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla

1 firmada por el Doctor Erick Carrera Leguisamo, Abogado con
2 matrícula profesional número cincuenta y dos treinta del
3 Colegio de Abogados de Pichincha - Para el otorgamiento de
4 la presente escritura se observaron los preceptos legales del
5 caso y leído que los fue a los comparecientes por mí el
6 Notario, en unidad de acto, quedando incorporado al
7 protocolo de esta Notaria, se ratifican y firman conmigo, de
8 todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12 **KARINA ALEJANDRA BARRAGAN AGUIRRE**

13 C.C. No. 1716628943

14

15

16

17 **JUAN CARLOS TAPIA CALLE**

18 C.C. No. 1716628943

19

20

21

22

23

24

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito

25

26

27

28

[illegible]

001
001 - 0125
NÚMERO DE CERTIFICADO
BARRAGAN AGUIRRE KARINA ALEJANDRA
1716638943
GRUPO
PROBENCIA
PROVIDENCIA
QUITO
CANTON
CHIMBORAZO
CARCELLEN
PAROQUIA
2
ZONA
LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

171597679-9

IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA
AFELLO, Y ROVERE
TAPIA CALLE
JUAN CARLOS
LEONARDO FERNANDO
PICWINCHA
QUITO
SAN ROQUE
FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




IDENTIFICACIÓN

ESTUDIANTE

APLUSO Y UNIVERSIDAD DEL ECUADOR
TAPIA FASRE JUAN CARLOS
APLUSO Y UNIVERSIDAD DEL ECUADOR
CALLE Y SILVIA MARISOL
LOCAL Y FECHA DE EMISSION
QUITO
2012-04-02
FECHA DE VENCIMIENTO
2022-04-02




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

038

038 - 0229

1715976799

NUMERO DE CERTIFICADO

COPIA

TAPIA CALLE JUAN CARLOS

PICWINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
PICWINCHA
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada,
en Quito a dos (02) de abril del año dos mil catorce.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
veinte y siete (27) de marzo del año dos mil quince.-



[Handwritten signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Factura: 001-002-000005038



20151701016000702

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016000702

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CUADRADO SOTO JHONATAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	9504671881
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

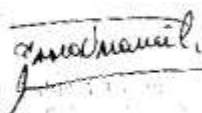
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANS MAGIC CIA. LTDA.", otorgada el seis de Marzo del año dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por KARINA ALEJANDRA BARRAGÁN AGUIRRE a favor de JHONATAN PATRICIO CUADRADO SOTO, el veintiséis de marzo del dos mil quince, ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a treinta y uno de marzo de dos mil quince.-


Pablo Vásquez Méndez



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 23009

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15833
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	353
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0604671891	CUADRADO SOTO JHONATAN PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1716638943	BARRAGAN AGUIRRE KARINA ALEJANDRA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANS MAGIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE UNA PARTICIPACION DE UN DOLAR AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1215 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/04/2003, TOMO: 134.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL